



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – FCyT

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548

MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCION NRO. 080/2015

ACTA NRO. 030/2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNC@".

Hoja -1-

Coronel Oviedo, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: El Memorandum proveniente de la Dirección de Investigación de la FCyT, en la cual solicita al Consejo Directivo la adopción por parte de la Facultad, el Reglamento General de Investigación de la UNC@.

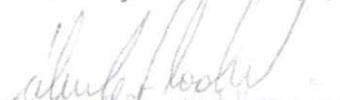
El orden del día, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de diciembre de 2015, donde se trató la citada solicitud.

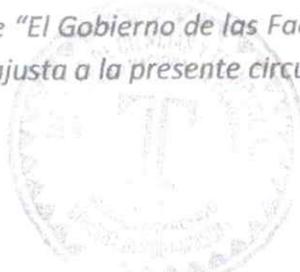
CONSIDERANDO

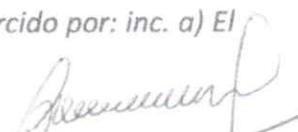
La imperiosa necesidad de aprobar la adopción del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú por parte de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, a fin de regular la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro de la Investigación.

Que el proyecto final de grado por su naturaleza como materia y definición establecida en el Reglamento correspondiente genera siempre un nuevo conocimiento, ya sea como objetivo principal o en el proceso de elaboración y es publicado a través del repositorio institucional, por lo tanto es considerado como un espacio en el que más se realiza investigación durante el proceso de formación en cada una de las carreras de la FCyT – UNC@.

Que, conforme a la Ley Nro. 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 35, son Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo; Artículo 29 dispone "El Gobierno de las Facultades será ejercido por: inc. a) El Consejo Directivo" y que se ajusta a la presente circunstancia.


Leticia E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad de Ciencias y Tecnologías (FCyT)




Ing. Roberto Chávez Ayala
DECANO
Facultad Ciencias y Tecnologías
UNC@



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – FCyT

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548

MISION: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISION: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNC@”.

Hoja -2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

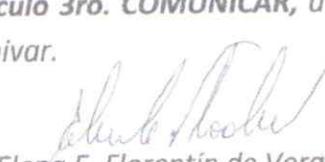
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.

RESUELVE:

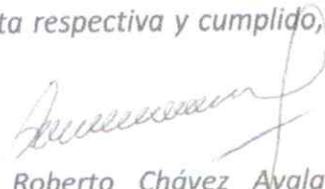
Artículo 1ro. APROBAR, la adopción del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú por parte de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, el cual debidamente foliado, rubricado y sellado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do. ESTABLECER, el Proyecto final de grado como un espacio en el que más se realiza investigación durante el proceso académico en cada una de las carreras que ofrece la FCyT – UNC@.

Artículo 3ro. COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Lic. Elena E. Florentín de Vera
Secretaria General




Prof. Ing. Roberto Chávez Ayala
Decano